

PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME Prácticas en Empresa” Convocatoria 2017-2018

La Universidad Complutense de Madrid, participa en el Programa de Becas Santander-CRUE-CEPYME, gestionando a través de su Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas y Empleabilidad, la adjudicación de un máximo de 266 becas a sus estudiantes a través de la siguiente convocatoria, sujeta a los términos y condiciones generales del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”.

Objeto de la convocatoria

Otorgar hasta un máximo de 266 ayudas económicas de 900 € cada una, a estudiantes de la UCM, para la realización de prácticas en entidades participantes, por un período de 3 meses de duración, con una dedicación de cuatro horas diarias. El número final de ayudas económicas estará en función del número de entidades que se inscriban y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 239.400,00 €, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4869900/8000 y G/1600000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid del 2018.

Requisitos de los estudiantes participantes

- Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial o propia de grado o máster de la UCM, o de los centros adscritos a la misma que no cuenten con becas asignadas directamente al centro. Se admitirán también a los estudiantes que se encuentren en la UCM en virtud de programas de movilidad académica o de convenios.
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación. Este requisito no es necesario para los estudiantes de Másteres Oficiales y Propios.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna o con la UCM.
- No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este Programa.
- Inscribirse en el plazo de inscripción a través de www.becas-santander.com
- Estar inscrito en el programa de prácticas de la UCM en el curso 2017/18, el último día de plazo de solicitud de esta convocatoria. La inscripción se realiza en <https://gipe.ucm.es/>

Requisitos de las empresas

- Ser autónomo, microempresa, o pequeña o mediana empresa (PYME) o fundación, ONG o demás asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, en su caso, ubicada en el territorio nacional, siempre que pueda formalizar un Convenio de Cooperación Educativa. Se entiende por PYME empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor al becario que forme parte de la empresa y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Inscribirse en el plazo previsto en la convocatoria a través de www.becas-santander.com
- No haber incumplido en ediciones anteriores, alguno de los requisitos necesarios para la gestión de un programa de prácticas.
- Realizar una contribución de 450 €, al Programa “Becas Santander Crue Cepyme prácticas en Empresa”, por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, dentro de los cinco días naturales siguientes a la comunicación de la asignación de la beca. Esta aportación no tiene el carácter de gasto fiscalmente deducible.

Plazo inscripción

Estudiantes: Del 15 de diciembre 2017 al 31 de enero del 2018

Empresas: Del 1 de diciembre 2017 al 31 de enero del 2018

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es/ope>

Duración de las prácticas

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses con una dedicación de 4 horas diarias.

La duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses, todo ello en los términos que se recogen en las bases generales de la convocatoria.

Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de las becas es de 300 euros por mes.

La Universidad Complutense de Madrid, cumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta del Banco Santander de la que el estudiante deberá ser titular.
- al cumplimiento de las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponden como entidad pagadora de la ayuda.
- a la retención de IRPF que corresponda según la legislación vigente en esta materia.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y las obligaciones que en materia de Seguridad Social, Fiscal o de cualquier otro tipo le correspondan por su condición de empresario en relación con los estudiantes en prácticas.

En caso de cancelación de la práctica a instancia del estudiante, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

Si la cancelación es por decisión de la entidad y no es debidamente justificada, la Universidad podrá reclamarle los gastos fiscales o de Seguridad Social que se hayan ocasionado.

Comisión de selección y evaluación

La Comisión de selección y evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por la Delegada del Rector para la Formación Permanente, las Prácticas Externas y la Empleabilidad, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Jefa de Servicio de OPE, o persona en quien delegue, y dos personas del área de prácticas de la OPE.

Procedimiento de adjudicación

Preselección de candidatos

Concluido el periodo de inscripción de los estudiantes y una vez analizadas las ofertas de prácticas realizadas por las entidades participantes en el programa, la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito, realizará la preselección de candidatos atendiendo al baremo especificado a continuación, y a la adecuación de los perfiles de los estudiantes al de las ofertas disponibles.

Baremo = $\text{Nota media del estudiante} - \text{Nota media de su titulación}$

Desviación típica de la titulación

(las notas medias se calcularán a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria)

La Universidad Complutense de Madrid, en el caso de que no dispusiera de alguno de estos datos, se pondrá en contacto con el candidato para solicitar la documentación que considere oportuna. De no aportarla en el plazo que se indique, se entenderá que el candidato no está interesado en continuar con el proceso de selección.

Distribución de los candidatos preseleccionados entre las empresas

La distribución de los candidatos entre las empresas participantes en el Programa se realizará por la Universidad Complutense de Madrid, atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- Ofertas cuyo perfil se ajuste a los estudios de los estudiantes preseleccionados.
- Ofertas en las que las empresas asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo.
- Ofertas recibidas de empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.

- Ofertas de empresas que mantengan colaboración con la Universidad Complutense de Madrid.
- Ofertas recibidas de spin-offs universitarios.
- Ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- Ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.

Elección de candidatos y adjudicación de las becas

La Universidad Complutense de Madrid comunicará a los estudiantes preseleccionados de acuerdo al baremo establecido, las ofertas disponibles de su perfil, al objeto de que seleccionen de forma ordenada aquella/s oferta/s que sean de su interés.

Una vez concluido el proceso de asignación de ofertas a los estudiantes, y aceptados los candidatos por las entidades colaboradoras, la Universidad Complutense de Madrid procederá a la adjudicación de la beca al estudiante, que deberá aceptarla en la aplicación informática del Banco Santander, e incorporarse a la empresa de acogida en la fecha de inicio de la práctica.

En caso de renuncia o cancelación, si existe disponibilidad presupuestaria, se podrá proceder a la reasignación de becas a otros estudiantes, siguiendo el orden de la lista de espera.

Plazos de gestión de la convocatoria

- **Publicación del listado provisional de estudiantes admitidos.** A partir del 8 de febrero de 2018
- **Publicación de listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.** A partir del 26 de febrero de 2018
- **Comienzo del periodo de prácticas.** A partir del 1 de abril de 2018.

Estas fechas son orientativas. La información podrá consultarse en www.ucm.es/ope

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria, quedarán recogidos y tratados en el fichero "OPE" de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Reclamaciones

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 14 de diciembre de 2017

EL RECTOR,

P.D. LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE,
PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD

(P.D. Resolución Rectoral, de 16 de junio, BOCM de 31 de julio)



Delegada del Rector para la
Formación Permanente, Prácticas
Externas y Empleabilidad
Lucila Finkel Morgenstern